



*República de Costa Rica*  
*El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto*

San José, 27 de agosto de 2021  
DM-2169-2021

**Señora**  
**María Devandas Calderón**  
**Viceministra**  
**Ministerio de la Presidencia**  
**S.D.**

Estimada Señora Viceministra,

Tengo el agrado de saludarla con ocasión de hacer referencia a su oficio VAALP-0179-2021, referente a la moción N°11-2 aprobada por la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior el 24 de junio 2021, en la que solicita al Ministerio de Hacienda, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, *“tomar una posición proactiva e iniciar un proceso urgente de firmas de acuerdos que eviten la doble imposición y que fomenten el intercambio de información tributaria”*.

En lo relativo a las plataformas financieras internacionales, desde el primer momento el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ha jugado un rol de articulador para abrir espacios de interlocución, y permitir a las autoridades competentes escuchar y dialogar con las Señoras Diputadas y los Señores Diputados. En efecto, estos temas fueron abordados desde diciembre 2020 en una reunión que este Ministerio sostuvo con miembros de la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, y el tema ha sido objeto de seguimiento desde entonces.

El 3 de marzo 2021 se organizó una reunión en el Ministerio con el Señor Diputado Welmer Ramos González y el Viceministro de Egresos del Ministerio de Hacienda, señor Isaac Castro Esquivel, para analizar este asunto, atendiendo una solicitud del Diputado Ramos del 2 de marzo para que nuestro Ministerio considerara actuar de manera proactiva no solo en materia de acuerdos que eviten la doble imposición y fomenten el intercambio de información tributaria, sino también en lo referente a Derechos Especiales de Giro (DEG), tema que es del ámbito del Banco Central.

En lo relacionado a doble imposición, en dicha reunión del 3 de marzo, se recordó que Costa Rica es signataria, desde el 7 de junio 2017 del *“Convenio Multilateral para la Implementación de Medidas Relacionadas con Impuestos para Prevenir la Erosión de Bases Fiscales”*, instrumento que nuestro país depositó ante la OCDE el 22 de setiembre de 2020. Este Convenio entró en vigencia el 1 de enero de 2021, y permite consolidar los esfuerzos en contra de la doble imposición en un solo instrumento. Adicionalmente, Costa Rica es parte del llamado *Marco inclusivo de la OCDE/G20* sobre base imponible y el traslado de beneficios, en el que 139 países y jurisdicciones están colaborando en la implementación de 15 grandes medidas para abordar la elusión fiscal, mejorar la coherencia de las normas fiscales internacionales y garantizar un entorno fiscal más transparente.



*República de Costa Rica*  
*El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto*

A la fecha, Costa Rica cuenta con los siguientes acuerdos vigentes en la materia:

- Ley 8888 del 03/11/2010: Convenio entre el Reino de España para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, y su protocolo. Publicada en La Gaceta N°236 del 06/12/2010, que entró en vigencia el 01/01/2011.
- Ley 9345-A del 02/02/2016: Acuerdo con la República Federal de Alemania para evitar doble imposición de impuestos sobre la renta y el sobre el patrimonio, y su protocolo. Publicada en el Alcance 59 de La Gaceta N°75 del 20/04/2016, que entró en vigencia el 10/08/2016.
- Ley 9644 del 19/12/2018: Acuerdo con los Estados Unidos Mexicanos para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta. Publicada en el Alcance N°63 de La Gaceta N°57 del 21/03/2019, que entró en vigencia el 21/04/2021.
- Ley 9963 del 09/06/2021: Convenio con el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos para la eliminación de la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y ganancias de capital y la prevención de evasión y elusiones fiscales y su protocolo. Publicado en el Alcance 72 de La Gaceta N°72 del 15/04/2021, que entró en vigencia el 09/06/2021.

Con respecto a los acuerdos de intercambio de información, estos tienen como finalidad promover la cooperación internacional en materia tributaria, en aras del cumplimiento de los estándares de transparencia fiscal internacional. Costa Rica ha suscrito 20 acuerdos bilaterales de esta naturaleza, de los cuales 17 se encuentran vigentes, 2 en proceso de intercambio de notas y 1 en trámite interno de entrada en vigencia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto está en la mejor disposición de seguir brindando el acompañamiento necesario al Ministerio de Hacienda para avanzar en las negociaciones de aquellos acuerdos adicionales que se considere necesario buscar, tanto en el ámbito de la doble imposición, como en el de intercambio de información tributaria.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle, Señora Viceministra, las muestras de mi consideración y estima.

**Rodolfo Solano Quirós**  
**Ministro de Relaciones Exteriores y Culto**